



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 361 - 2020 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 26 AGO. 2020**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Cusco celebraron el Convenio N° 006-2020-MINEM/DGFM, Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, como órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones en asuntos mineros del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que cuente con recursos económicos que le permita continuar con el proceso de formalización minera integral; el mencionado Convenio entrará en vigencia desde el día de su suscripción y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2020, pudiendo renovarse anualmente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2020-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas, autoriza una transferencia financiera de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto de S/ 280 802.90, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, conforme se establece en el artículo 1 y detallado en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial; recursos que serán destinados exclusivamente a la Dirección Regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento del proceso de formalización minera integral;

Que, el monto de la transferencia financiera otorgada por la citada Resolución Ministerial debe ser aproximada a la cifra inmediata superior a fin de que se refleje en números enteros, resultando la suma de S/ 280 803.00, en concordancia a lo establecido por el Numeral 34.1 del Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 546-2020-GR CUSCO-GRDE-DREM, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional del Cusco, solicita la incorporación presupuestal de la transferencia financiera aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 206-2020-MINEM/DM, por S/ 280 803.00, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego Regional del Cusco, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en consecuencia, se hace necesario incorporar dichos recursos dentro del presupuesto institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, de conformidad a lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 206-2020-MINEM/DM;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 556-2020-GR CUSCO-GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

## RESUELVE:

### ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase, la incorporación de mayores ingresos aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 206-2020-MINEM/DM, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 280 803.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

(En Soles)

|                              |   |                    |   |                          |
|------------------------------|---|--------------------|---|--------------------------|
| <b>PLIEGO</b>                | : | <b>446</b>         | <b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b> |                          |
| <b>FTE. FTO.</b>             | : | <b>4</b>           | <b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>                  |                          |
| <b>RUBRO</b>                 | : | <b>13</b>          | <b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>                  |                          |
| <b>TIPO DE TRANSAC.</b>      | : | <b>1</b>           | <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>                     | <b>280 803.00</b>        |
| <b>GEN. DEL INGRESO</b>      | : | <b>1.4</b>         | Donaciones y Transferencias                         | 280 803.00               |
| <b>SUB GEN. DEL INGRESO</b>  | : | <b>1.4.1</b>       | Donaciones y Transferencias Corrientes              | 280 803.00               |
| <b>SUB GEN. DET. INGRESO</b> | : | <b>1.4.1.3</b>     | De Otras Unidades de Gobierno                       | 280 803.00               |
| <b>ESPECIF. DEL INGRESO</b>  | : | <b>1.4.1.3.1</b>   | De Otras Unidades de Gobierno                       | 280 803.00               |
| <b>ESPECIF. DET. INGRESO</b> | : | <b>1.4.1.3.1.1</b> | Del Gobierno Nacional                               | 280 803.00               |
|                              |   |                    | <b>TOTAL INGRESOS</b>                               | <b><u>280 803.00</u></b> |

### EGRESOS:

(En Soles)

|                              |   |                 |   |                          |
|------------------------------|---|-----------------|---|--------------------------|
| <b>SECCION SEGUNDA</b>       | : |                 | <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>  |                          |
| <b>PLIEGO</b>                | : | <b>446</b>      | <b>GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>                           |                          |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>      | : | <b>001</b>      | <b>SEDE CUSCO</b>   |                          |
| <b>FTE. FTO.</b>             | : | <b>4</b>        | <b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>  |                          |
| <b>RUBRO</b>                 | : | <b>13</b>       | <b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>  |                          |
| <b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b> | : | <b>0126</b>     | <b>Formalización Minera de la Pequeña Minería y Minería Artesanal</b>         | <b>280 803.00</b>        |
| <b>PRODUCTO</b>              | : | <b>3.000658</b> | <b>Mineros Formalizados</b>   | <b>280 803.00</b>        |
| <b>ACTIVIDAD</b>             | : | <b>5.005598</b> | <b>Implementación y Mantenimiento de la Ventanilla Única de Formalización</b> | <b>280 803.00</b>        |
| <b>CAT. DEL GASTO</b>        | : |                 | Gastos Corrientes   | 280 803.00               |
| <b>TIPO DE TRANSACCION</b>   | : | <b>2</b>        | Gastos Presupuestarios  | 280 803.00               |
| <b>GEN. DE GASTO</b>         | : | <b>2.3</b>      | Bienes y Servicios  | 280 803.00               |
|                              |   |                 | <b>TOTAL EGRESOS</b>  | <b><u>280 803.00</u></b> |
|                              |   |                 | <b>TOTAL PLIEGO</b>   | <b><u>280 803.00</u></b> |



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## ARTICULO 2. TÉRMINOS Y OBLIGACIONES DE LA TRANSFERENCIA

De lo establecido en el Artículo 3 de la citada Resolución Ministerial N° 206-2020-MINEM/DM, los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentra previsto en el Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Proceso de Formalización Minera Integral, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Cusco.

## ARTICULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora correspondiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



SCWGRG